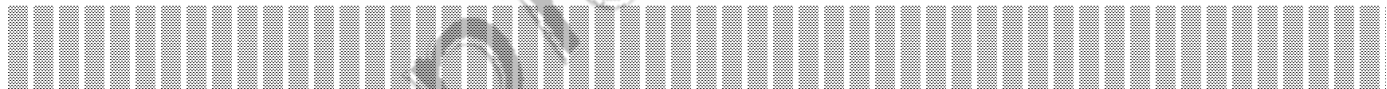




URIEL HERNAN MORER
BUSTAMANTE 00038
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA



RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-04-2021 AL 30-04-2021
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-27119695-5
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02104719/42 C.B.U.: 01508046 02000104719426

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/03/2021								334.168,21
05-04	MANTENIMIENTO DE CUENTA	01-04		0804		2.180,00-		
05-04	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01-04		0804		457,80-		
05-04	PERCEPCION IVA RG 2408	01-04		0804		65,40-		
05-04	DEBITO INMEDIATO20271196955		DBTO CREDIN	0804	BS	325.000,00-		6.465,01
06-04	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		16,22-		6.448,79
22-04	DD-ACREDITACION ON LINE			0804	CAJA		1.383.353,13	
22-04	DESC DOC - LIQUIDACION	8040175490000		0804			153.705,91	
22-04	DESC DOC - IVA	8040175490000		0804		6.188,80-		
22-04	DESC DOC - IVA ADIC.	8040175490000		0804		884,11-		1.536.434,92
23-04	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		9.222,36-		
23-04	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		42,43-		
23-04	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		768,53-		
23-04	PAGO IMP.AFIP			0171	BACC	1.500.000,00-		26.401,60
26-04	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		9.004,61-		17.396,99
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		18.285,62	TOT.LEY COMP.\$	6.034,25(*)	SALDO FINAL AL 30/04/2021			17.396,99

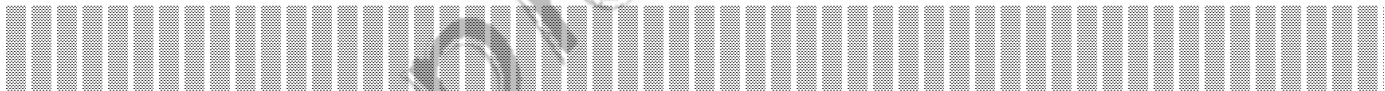
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL 768,53-

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.

URIEL HERNAN MORER
BUSTAMANTE 00038
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-04-2021 AL 30-04-2021
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-27119695-5
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02104719/42 C.B.U.: 01508046 02000104719426

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/03/2021								334.168,21
05-04	MANTENIMIENTO DE CUENTA	01-04		0804		2.180,00-		
05-04	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01-04		0804		457,80-		
05-04	PERCEPCION IVA RG 2408	01-04		0804		65,40-		
05-04	DEBITO INMEDIATO20271196955		DBTO CREDIN	0804	BS	325.000,00-		6.465,01
06-04	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		16,22-		6.448,79
22-04	DD-ACREDITACION ON LINE			0804	CAJA		1.383.353,13	
22-04	DESC DOC - LIQUIDACION	8040175490000		0804			153.705,91	
22-04	DESC DOC - IVA	8040175490000		0804		6.188,80-		
22-04	DESC DOC - IVA ADIC.	8040175490000		0804		884,11-		1.536.434,92
23-04	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		9.222,36-		
23-04	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		42,43-		
23-04	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		768,53-		
23-04	PAGO IMP.AFIP			0171	BACC	1.500.000,00-		26.401,60
26-04	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		9.004,61-		17.396,99
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		18.285,62	TOT.LEY COMP.\$	6.034,25(*)	SALDO FINAL AL 30/04/2021			17.396,99
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL						768,53-		

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.